



ACTA DE LA REUNIÓN INFORMATIVA PREVIA Y CONSULTAS DE LOS LICITADORES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 24 DEL CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- **EXPEDIENTE:** 515/2015 (C.C.A.: 6PCY6H9)

- **OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO ELCTROMÉDICO, CON DESTINO A LOS CENTROS INTEGRADOS EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CORDOBA (P.A. 22/15)

- **ASISTENTES:**

➤ En representación de la Administración:

D. José Luís Gómez de Hita
Director Económico Administrativo y de Servicios Generales

D. José Larrea Sánchez
Técnico Medio Función Administrativa. Área de Electromedicina

D. Antonio Jiménez Serrano
Ingeniero Técnico. Área de Electromedicina

D^a M^a Luna Cantador Moreno
Ingeniero Técnico del Hospital Comarcal Valle de los Pedroches

D^a Carolina Jurado Genil
Responsable de Electromedicina del Hospital Infanta Margarita de Cabra

D. Lorenzo González Sánchez
Técnico Medio Función Administrativa. Distrito Guadalquivir

D. Antonio Román Mesa
Técnico de Informática del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba

D^a M^a Ángeles Pastor Huertas
Administrativo de la Dirección de Servicios Generales del H.U.R.S.

D^a M^a Ángeles Blázquez Malo
Técnico de Función Administrativa de la PLSC

➤ En representación de los licitadores:

1. Rafael Prados Prados – RADIOLOGIA SEVECO, S.L.U.
2. Francisco Sánchez Tejeda- INSTRUMENTACIÓN RADIOLÓGICA, S.L.
3. Juan Ignacio Rey Salas- GENERAL ELECTRIC
4. Damián Huertas Molero- GENERAL ELECTRIC
5. José M^a López Fernández- TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.



6. Fermín Benito Rufo- OLYMPUS IBERIA, S.A.
7. Eduardo Alarcón de Luque -VEOLIA SERVICIOS LECAM
8. Alberto García Moreno- DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.
9. Juan Antonio Ruiz Mata- AGENOR Y SIMMEDICA

En Córdoba, siendo las doce horas del día 4 de septiembre de 2015, en el Aula número cuatro, sita en la planta menos uno del Edificio de Consultas Externas del Hospital Universitario Reina Sofía, se reúnen los señores anteriormente citados, al objeto de celebrar la reunión informativa previa establecida en el apartado 24 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la referida contratación, al objeto de que los licitadores que estén interesados obtengan el máximo grado de información y transparencia en la licitación.

Inicia la sesión el Director Económico Administrativo y de Servicios Generales (en adelante Director E. A. y SS.GG.) del Hospital Universitario Reina Sofía, informando que esta reunión se celebra para dar cumplimiento a lo establecido en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que los licitadores puedan solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre la licitación del contrato y los pliegos.

Antes de dar paso a las cuestiones de los licitadores, el Director E. A. y SS.GG. comunica que, habiéndose detectado por esta Administración errores de hecho y materiales en la redacción de los apartados 1, párrafo cuarto y 6.8.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en la inclusión de determinados equipos en el Anexo-2 de dicho pliego, se ha considerado conveniente proceder a la rectificación de los mismos, mediante Resolución de rectificación de errores de la Dirección Gerencia de este Hospital, de fecha 3 de septiembre de 2015, publicada en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en el día de hoy a las 10:40 horas. Asimismo, informa que, en dicha resolución, se ha ampliado el plazo de presentación de ofertas hasta el día 30 de septiembre de 2015.

En primer lugar, el Director E. A. y SS.GG. procede a dar lectura pormenorizada de la referida resolución de rectificación de errores.

El representante de la empresa OLYMPUS formula la siguiente cuestión: ¿si el porcentaje de renovación tecnológica está incluido en el importe del presupuesto de licitación?, respondiéndole el Director E. A. y SS.GG. que no, que dicho porcentaje tienen que ofertarlo “además” de dicho presupuesto. Los representantes de otras empresas, vuelven a plantear la misma cuestión. José Larrea, procede a exponer un ejemplo aclaratorio sobre el criterio de adjudicación núm. 3: Renovación tecnológica (% sobre el importe de licitación del lote)

José Larrea muestra una presentación en la que explica el criterio de adjudicación nº 3 del Anexo A del Cuadro Resumen (Renovación tecnológica), y en la que especifica que en este criterio se valorará el % sobre el importe de licitación del lote al que se licita. E indica la escala de medición de los mismos, y explica a los licitadores con detalle la forma en que se debe indicar en su oferta el porcentaje del importe del lote correspondiente que dedica al concepto de renovación tecnológica (rellenando el Anexo C al Cuadro Resumen). Y que este porcentaje, será como mínimo del 4%. Finalmente se muestra un ejemplo de un precio de licitación de un lote, y de los posibles porcentajes destinados por varias empresas a renovación tecnológica y su correspondencia en importe y puntos según la escala de medición del criterio de cada % indicado.

Por su parte el representante de INSTRUMENTACIÓN RADIOLÓGICA solicita aclaración sobre el porcentaje mínimo del 4% establecido como obligatorio en dicho criterio de adjudicación núm. 3 del Anexo del Cuadro Resumen (“se valorarán con 0 puntos las ofertas que igualen el porcentaje mínimo del 4% establecido en la cláusula 6.8.1 del PPT”), y el hecho de que si una empresa no oferta ni incluye ningún porcentaje de renovación tecnológica, ¿esta quedaría excluida de la licitación? A lo que responde la representante de la PLSC que el licitador que no oferte ningún porcentaje de renovación



tecnológica quedaría excluido de la licitación. Añadiendo el Director E. A. y SS.GG. que se procederá a aclarar dicha cuestión.

El Director E. A. y SS.GG., continúa exponiendo detalladamente la rectificación de los errores detectados en el Anexo-2 (Inventario de equipos y prestaciones incluidos en este contrato).

A continuación se abre el turno de palabra para que los asistentes planteen aquellas cuestiones que consideren susceptibles de aclaración, respondiéndose por los representantes de los Centros, en los siguientes términos:

El representante de OLYMPUS formula aclaración sobre la gestión que una empresa tendría que realizar del sistema informático de gestión del mantenimiento (GMAO). El Director E. A. y SS.GG. le informa que la empresa asume como prestación de este contrato el gasto que ocasione su implantación y su mantenimiento, en todos los centros directivos y durante todo el tiempo de duración del contrato. Los gastos derivados de dicha financiación del GMAO junto con los gastos de las auditorías internas y externas de calidad referidos en el punto 6.10 del PPT no podrán superar el 2,5% del precio de licitación de cada lote. La empresa realizará la **carga de todos los datos y la configuración** del GMAO hasta su plena operatividad conforme a los requerimientos de cada centro directivo. El plazo para ello será de tres meses desde que el GMAO esté plenamente operativo.

Por su parte, el representante de DRÄGER, solicita información sobre los espirómetros que figuran en el Anexo 4 del PPT sobre Dotación de Equipos de Sustitución, ya que considera que existe un error al indicarse en este Anexo que dichos equipos pertenecen al lote 1 de soporte vital. Antonio Jiménez le indica que se trata efectivamente de un error; dichos equipos pertenecen al lote 4: general.

Algunas empresas plantean aclaración sobre si toda la documentación referida en el apartado 15 del PPT se debe de realizar en dos formatos: papel y electrónico (proporcionando un CD o pendrive por cada centro directivo y sobre). A lo que le responde la representante de la PLSC que, efectivamente, deben aportar la documentación en ambos formatos, de conformidad con lo establecido en el PPT.

DRÄGER, formula aclaración sobre el listado del mantenimiento recogido en el Anexo 2 del PPT, en concreto sobre “¿qué tratamiento se debe dar al caso de que se tenga constancia de que se han incluido en el anexo 2 equipos que están fuera de uso? ¿Afecta al valor del lote o al porcentaje de renovación tecnológica? El Director E. A. y SS.GG. indica que a efectos de licitación el importe del lote es el que figura en la documentación y sobre ese importe se calculará el porcentaje de renovación tecnológica aun cuando el lote pudiera incluir por error algún equipo sin uso. Tras la adjudicación, en el PPT se establece que en los tres primeros meses de vigencia del contrato, la empresa revisará y completará el inventario teniendo en cuenta los campos definidos en cada centro directivo, y el mantenimiento se hará sobre ese listado revisado. Esto independientemente de las previsiones del PPT sobre mantenimiento sustitutivo, obsolescencia o renovación tecnológica previstas en el PPT.

En relación con el Anexo 5 del PPT, OLYMPUS solicita que se aclaren los términos en que los licitadores deben de documentar los acuerdos de colaboración de los equipos de Clase A, a los que se hace referencia en el criterio de adjudicación 4 del Anexo 1 del Cuadro Resumen (Criterios de Adjudicación), y que se concrete si es necesario aportar una declaración responsable por cada equipo.

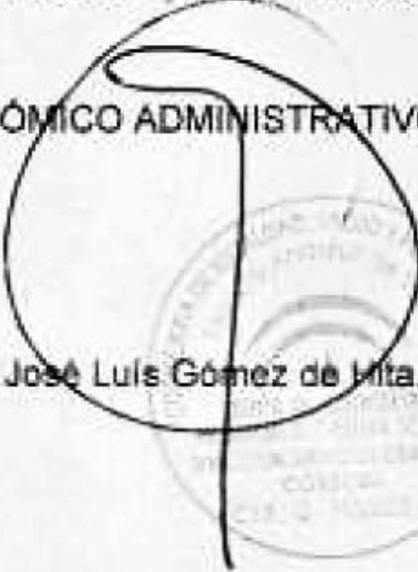
José Larrea muestra una presentación en la que explica el criterio de adjudicación nº 4 del Anexo A del Cuadro Resumen (Acuerdos de Colaboración – Equipos Clase A), en la que recuerda que se valorará que el licitador exprese tener preacuerdos o acuerdos de colaboración con las empresas fabricantes o sus servicios técnicos oficiales para el mantenimiento de los equipos de Clase A incluidos en el lote al que se licita. E indica que en el anexo 5 del PPT, se explica a los licitadores con detalle la forma en que se deben documentar los citados acuerdos. Además expresa que el formato de estos documentos se incluye en el Anexo 6 del Pliego, y muestra un ejemplo y da una explicación de cómo documentar la declaración responsable (Anexo 6) para cada uno de los casos posibles, especificando además los

documentos que deben adjuntar a dicha declaración y la forma de rellenarlos en tablas por modelos de equipo, y la manera de referenciarlos (paginación de los mismos) conforme a lo que indica el Anexo 5 del PPT.

El Director E. A. y SS.GG., advierte que los ejemplos que se han expuesto en la presente reunión informativa no tienen carácter vinculante, ya que con dichos ejemplos lo único que se ha pretendido es aclarar a los licitadores las cuestiones planteadas por los mismos, y matiza que la única documentación vinculante son los pliegos (PCAP y PPT), debiendo estarse al contenido de sus cláusulas, las cuales vinculan a la Administración y a los licitadores.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, el Director Económico Administrativo y de SS.GG. levantó la sesión a las trece horas del día indicado al principio del acta.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS. GG.,



Fdo. José Luis Gómez de Mita.



P.D.:

--



ACLARACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL REPRESENTANTE DE INSTRUMENTACIÓN RADIOLÓGICA SOBRE EL PORCENTAJE MÍNIMO DEL 4% ESTABLECIDO COMO OBLIGATORIO EN EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN NÚM. 3 DEL ANEXO DEL CUADRO RESUMEN

Se aclara que el licitador que no oferte ningún porcentaje de renovación tecnológica quedaría excluido de la licitación. Deberá rellenarse por los licitadores el Anexo C a incluir en el sobre número 4, indicando como mínimo el 4% previsto como obligatorio de cada lote al que se licite, en ese caso se obtendrán cero puntos en el criterio de adjudicación de renovación tecnológica. Si se oferta un % superior, se obtendrán puntos según la tabla prevista en el Anexo A al Cuadro Resumen, criterio de adjudicación número 3.